

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octubre 1961)

Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA

El presente documento público

(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: GARCES CORREA FRANCISCO ALONSO (Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO (Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de;)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS ANTIQUIA (Bears the seal/stamp of: - Est revétu du sceau de / timbre de:)

> Certificado (Certified - Attesté)

En: MEDELLIN

EI: 1/27/2014 10:28:11 a.m.

Por: APOSTILLA

(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AOBZB102818112 (Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
JAMES ARTURO JURADO FLOREZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
MEDELLIN - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: MERCANTIL DE AMERICA SAS

Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER ESPECIAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: (Number of pages: - Nombre de pages:)

006041002971029

EXP: 24/01/2014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



Conste por el presente documento que MERCANTIL DE AMERICA compañía por acciones simplificada constituida conforme a Colombia con domicilio principal en la ciudad de Medellín representada por la suscrita YILENA BOLIVAR GALLEGO, mayor de edad y vecina de la misma ciudad, en calidad de Gerente y Representante Legal, por medio del presente escrito, confiere Poder Especial, amplio y suficiente cual en requiere a favor de la señorita MAYRA FERNANDA QUIMÍ SOLEDISPA persona igualmente mayor de edad 1 de nacionalidad Ecuatoriana, Ingeniera de profesión, identificada con la cedula ciudadanía número cero nueve dos dos ocho dos tres cinco tres - nueve (D92282353-9), para que esta a su nombre y en su representación: a).-Realice todos los actos y gestiones requeridos para representar los derechos y cumplir las obligaciones a que hubiere lugar, por parte de mi representada, dentro de las compañías nacionales o extranjeras en las que en este momento MERCANTIL DE AMERICA S.A.S. tenga o llegare a tener participaciones nominativas, según acciones 0 disposiciones que para el efecto demanda el artículo primero de la Ley Reformatoria de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno del quince de mayo de dos mil nueve, el Reglamento sobre la información y documentos que deben remitir las mercantiles sujetas al control y vigilancia compañías Superintendencia de Compañías que cuenten con sociedades extranjeras en calidad de socios o accionistas (Resolución No. SC-DSC-6-12-002 del 19/03/2012) y/o las reformas o modificaciones que al respecto

susciten en el futuro. b).- Para que otorgue, si llegara a el procuración judicial a un abogado en el libre ejercicio de para la mejor defensa de los intereses de mi representada .- c) Las demás facultades enumeradas en el Artículo cuarenta y cuatro (44) del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano .- CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA .- El plazo de este PODER ESPECIAL es INDEFINIDO y SIN Responsabilidad Personal de la Mandataria -- La Apoderada en el ejercicio de su Mandato tendrà todas las atribuciones inherentes a esta clase de mandato, sin que en ningún caso pueda aducirse falta o insuficiencia de poder: y para el cumplimiento del presente PODER ESPECIAL otorgado por la sociedad MERCANTIL DE AMERICA S.A.S. no tendrá más que las limitaciones impuestas por la Ley Ecuatoriana y los Estatutos de mi representada y de las Compañías donde tenga y/o llegare a tener participaciones .- . Este PODER ESPECIAL entrara en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde de su otorgamiento y terminara cuando sea revocado expresamente o cuando se den las causales que la ley establece para su terminación .-

Se otorga el presente documento en Medellín (Ant.) - Colombia, el día veinticuatro (24) de Enero de dos mil catorce (2.014) ante Notario Público (de dicha ciudad.

YILENA BOLLVAR GALLEGO

C.C. # 35.893.806